

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
ESTADO DE INTERDICCIÓN							
DESCRIPCIÓN:							
SE PRESENTA CUANDO UNA PERSONA ES DECLARADA JUDICIALMENTE INCAPAZ POR CARECER DE LAS APTITUDES GENERALES PARA GOBERNARSE, CUIDARSE Y ADMINISTRAR SUS BIENES, DEBIENDO SER SOMETIDO A LA GUARDA DE UN TUTOR. EL ESTADO DE INTERDICCIÓN SE INICIA A INSTANCIA DE LA PARTE INTERESADA.							
FUNDAMENTO LEGAL:		CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.253, 4.258, 4.330, 4.331 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2.326, 2.327, 2.329, 2.337, 2.338 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		SENTENCIA DEFINITIVA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO (X)	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				AL SOLICITARLO LA PERSONA Y/O FAMILIAR.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				NO APLICA			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
• PAGO DE JUICIO				SI	NO	<ul style="list-style-type: none"> • LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X. • ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019. • LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN COMO REQUISITOS SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. 	
• ACTA DE NACIMIENTO				SI	1		
• DICTAMEN MÉDICO				SI	1		
• INE				SI	1		
• 2 TESTIGOS CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE (INE)				SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
NO APLICA				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 DIAS HABILES					



COSTO:	\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS).	FUNDAMENTO JURÍDICO: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO - TARJETA DE DÉBITO - EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) -
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN EL ÁREA DE TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	AL CONCLUIR CON SENTENCIA DEFINITIVA.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTÉN					
DOMICILIO:	CALLE:	FRANCISCO I. MADERO			NO. INT. Y EXT.:	2	
COLONIA:	BARRIO TLACATECO			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLAN		
C.P.:	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 8:00 – 16:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	5558760849		112	-	dirgral@diftepotzotlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. PEDRO ANTONIO NIETO GARCÍA					
DOMICILIO:	CALLE:	FRANCISCO I. MADERO			NO. INT. Y EXT.:	2	
COLONIA:	BARRIO TLACATECO			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLAN		
C.P.:	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 8:00 – 16:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	5558760849		109	-	procuraduria@diftepotzotlan.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ ES UN JUICIO DE INTERDICCIÓN?						
RESPUESTA:	EL JUICIO DE INTERDICCIÓN ES UN TRÁMITE QUE SE REALIZA ANTE UN JUZGADO DE LO FAMILIAR, CON EL OBJETO DE PROTEGER LOS DERECHOS Y BIENES DE UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL, LA CUAL NO LE PERMITE EJERCER POR SÍ MISMA SUS DERECHOS, POR LO TANTO REQUIERE DE ALGUIEN QUE LO REPRESENTE LEGALMENTE A QUIEN SE LE DENOMINA TUTOR.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PARA QUÉ TIPO DE PERSONAS SE VUELVE NECESARIO REALIZAR UN JUICIO DE INTERDICCIÓN?						



RESPUESTA:	EL JUICIO DE INTERDICCIÓN SE HACE NECESARIO EN AQUELLAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE POR SU CONDICIÓN O PADECIMIENTO PIERDEN LA CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES DE MANERA INDEPENDIENTE, DADAS LAS LIMITACIONES O ALTERACIONES QUE LES GENERA SU ENFERMEDAD. AL IGUAL QUE CUALQUIER CIUDADANO, REQUIEREN TOMAR DECISIONES SOBRE SU VIDA, SU PATRIMONIO Y EJERCER SUS DERECHOS, TAL COMO ES EL CASO DEL ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, DE LOS CUALES SOLO EL TUTOR DE LOS MISMOS O SU REPRESENTANTE LEGAL TIENEN DERECHO DE ACCESO Y EN GENERAL A REPRESENTARLOS EN ASUNTOS LEGALES.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUIÉNES PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA SER TUTORES?
RESPUESTA:	PUEDA SER CONSIDERADO POR EL JUEZ PARA EL CARGO DE TUTOR, AQUELLA PERSONA QUE RESULTE MÁS ADECUADA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PRESUNTO INTERDICTO, LAS CUALES PUEDEN SER: EL O LA CÓNYUGE, PADRE, HIJOS, MADRE, ABUELOS O HERMANOS DEL PRESUNTO INCAPACITADO.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
ASESORÍA JURÍDICA	

ELABORÓ:  LIC. PEDRO ANTONIO NIETO GARCÍA PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	VISTO BUENO:  MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTÉN DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/02/2021.
---	--	--